



Trujillo, 11 de Julio de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Memorándum N° 000715-2023-GRLL-GGR de la Gerencia General Regional y documentación anexa, con un total de cuatrocientos ochenta y uno (481) folios, relativa a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de otorgar el financiamiento por la suma de S/. 10,037,420.00 soles para financiar la ejecución de las Trescientos veintisiete (327) IOARRs contempladas en el marco de cumplimiento de los indicadores INCORE, a ser administrados por la Unidad Ejecutora 400 SALUD LA LIBERTAD; en atención a lo solicitado a través de su Oficio N° 001724-2023-GRLL-GGR-GRS, considerando como habilitador a los Proyectos: con CIU 2.362514 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN NICOLAS, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” y al Proyecto con CIU 2.088336 “REHABILITACION DE LA CARRETERA PUENTE PALLAR - EL MOLINO – CHAGUAL”, previstos en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, RUBRO 15 FONCOR y a los Proyectos de inversión con CIU 2.167776 “INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LAS QUINUAS EN LAS LOCALIDADES DE CUCHAPAMPA, OLLAPAMPA, PIEDRA MOVIDA, LAS QUINUAS Y URBANO, DISTRITO DE UCHUMARCA, PROVINCIA DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” y al Proyecto con CIU 2.188823 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES CHONTACocha Y CHORRO BLANCO DE LA LOCALIDAD DE LEONCIO PRADO, DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA DE PATAZ - LA LIBERTAD” previstos en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, RUBRO 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con los tipos de RECURSO “H” SUB CUENTA - CANON MINERO y TIPO E RECURSO “J” SUB CUENTA - CANON PESQUERO, respectivamente; programados en la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023

Que, el Gerente Regional de Salud mediante Oficio N° 1074-2023-GRLL-GGR-GRS de fecha 26 de junio del 2023, en mérito a lo expuesto en el Informe N° 083-2023-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO solicita ante la Gerencia General Regional una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del año Fiscal 2023 por el monto de S/ 10,037,420.00 soles,





entre Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, indicando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, y como Habilitada la Unidad Ejecutora 400 SALUD LA LIBERTAD; y para tal efecto, como lo señala y se expone en el Informe N° 083-2023-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO, los citados recursos provendrían del proceso de anulación del crédito presupuestario asignado al Proyecto de Inversión con: CUI 2167776 “INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LAS QUINUAS EN LAS LOCALIDADES DE CUCHAPAMPA, OLLAPAMPA, PIEDRA MOVIDA, LAS QUINUAS Y URBANO, DISTRITO DE UCHUMARCA, PROVINCIA DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, proyecto CUI N° 2188823 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES CHONTACOCOA Y CHORRO BLANCO DE LA LOCALIDAD DE LEONCIO PRADO, DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA DE PATAZ - LA LIBERTAD”, proyecto con CIU 2362514 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN NICOLAS, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” y del proyecto con de CUI 2088336 “REHABILITACION DE LA CARRETERA PUENTE PALLAR – EL MOLINO – CHAGUAL” que se encuentran programados con la fuente de financiamiento de Recursos Determinados en la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, y cuyos recursos serían destinados a financiar la incorporación de 327 Inversiones IOARRs en el Programa Multianual de Inversiones del Gore La Libertad como Inversiones No Previstas en el presente ejercicio fiscal en el marco de cumplimiento de los indicadores INCORE;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura mediante su Oficio N° 001724-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 26 de junio 2023, dando atención al Oficio N° 1074-2023-GRLL-GGR-GRS, e Informe N° 083-2023-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO que anexa, promovido por la Gerencia Regional de Salud, relativos a la modificación presupuestaria referida en el considerando precedente, presenta ante la Gerencia General Regional la propuesta de modificación en mención acompañada de i) Informes Técnicos, ii) Exposición de motivos iii) Inversiones habilitadoras iv) actividad habilitada v) Cuadro de proyectos habilitadores y habilitados (Tipo 4), así como, vi) Otros documentos relacionados a la nota de modificación presupuestaria; con la finalidad que la Gerencia General Regional disponga la autorización pertinente, al proceso de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático (tipo 4) entre Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad;

Que, la Gerencia General Regional mediante Memorándum N° 000715-2023-GRLL-GGR de fecha 26 de junio del 2023, dispone que la Gerencia Regional de Presupuesto de inicio al proceso para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático (tipo 4) entre Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de otorgar el financiamiento por la suma de S/. 10,037,420.00 soles para financiar la ejecución de las Trescientos veintisiete (327) IOARRs contempladas en el marco de cumplimiento de los indicadores INCORE, a ser administrados por la Unidad Ejecutora 400 SALUD LA LIBERTAD; en atención a lo solicitado a través de su Oficio N° 001724-2023-GRLL-GGR-GRS, considerando como habilitador a los Proyectos: con CIU 2.362514 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN NICOLAS, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” y al Proyecto con CIU 2.088336 “REHABILITACION DE LA CARRETERA PUENTE PALLAR - EL MOLINO – CHAGUAL”, previstos en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, RUBRO 15 FONCOR y a los Proyectos de inversión con CIU 2.167776





“INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LAS QUINUAS EN LAS LOCALIDADES DE CUCHAPAMPA, OLLAPAMPA, PIEDRA MOVIDA, LAS QUINUAS Y URBANO, DISTRITO DE UCHUMARCA, PROVINCIA DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” y al Proyecto con CIU 2.188823 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES CHONTACocha Y CHORRO BLANCO DE LA LOCALIDAD DE LEONCIO PRADO, DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA DE PATAZ - LA LIBERTAD” previstos en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, RUBRO 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, renta de aduanas y Participaciones, con los tipos de RECURSO “H” SUB CUENTA - CANON MINERO y TIPO E RECURSO “J” SUB CUENTA - CANON PESQUERO, respectivamente; programados en la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL;

Que, la modificación referida en el párrafo precedente, ha merecido la opinión previa Favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones para la anulación de créditos presupuestarios con cargo a las Inversiones del CUI N° 2167776, 2188823, 2362514 y 2088336 y habilitación a las 327 IOARRs en el marco de los lineamientos para la aplicación del artículo 13 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a través de su Informe N° 000275-2023-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI; en base al Informe Técnico N° 000009-2023-GRLL-GGR-GRPATSGPMI-ALH; así como, al pronunciamiento realizado por la Gerencia Regional de Presupuesto a través del Oficio N° 000466-2023-GRLL-GGR-GRP, e Informe N° 000029-2023-GRLL-GGR-GRP-KGM, en lo pertinente a la evaluación y verificación realizada de acuerdo a los documentos que se anexan a los citados documentos, emitiendo Opinión Favorable en mérito a lo dispuesto en los Lineamientos del Art.13 a favor de las 327 IOARRS contempladas en el marco de cumplimiento de los indicadores INCORE, con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento: Recursos Determinados; en el Rubro 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES por el monto de S/ 6,393,060.00 soles, y en el Rubro Fondo de Compensación Regional FONCOR por el monto de S/ 3,644,360 00 soles, para programar la incorporación de las 327 inversiones no previstas en la cartera de la Programación Multianual de Inversiones 2023 – 2025 a partir del año 2023;

Que, en consecuencia, conforme a los documentos que conforman el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático promovido por la Gerencia Regional de Salud, es necesario autorizar la citada modificaciones entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 en el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, hasta por la suma de DIEZ MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 10,037,420.00), conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes;

Que, mediante Informe N° 000212-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad a la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 del Gobierno Regional La Libertad, hasta por la suma de DIEZ MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 10,037,420.00) entre Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de otorgar el financiamiento para la ejecución de las Trescientos veintisiete (327) IOARRs contempladas en el marco de cumplimiento de





los indicadores INCORE, a ser administrados por la Unidad Ejecutora 400 SALUD LA LIBERTAD;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y con los vistos de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 6,393,060.00), en la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, conforme al ANEXO I: "MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS – PLIEGO GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - FTE. FTO. RECURSOS DETERMINADOS", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 3,644,360.00), en la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR, conforme al ANEXO II: "MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS – PLIEGO GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - FTE. FTO. RECURSOS DETERMINADOS" el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" por la Modificación presupuestaria en el Nivel funcional programación aprobada en los artículos precedentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Tesorería realice ante la Dirección General de Tesoro Público la acciones que resulten necesarias para la inmediata redistribución de recursos a la Unidad Ejecutora habilitada en el Primer Artículo de la Presente Resolución.





ARTICULO QUINTO. - **TRANSCRÍBASE** la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora comprendida en la presente resolución y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

